

Propuesta de la F.E. de CC.OO. Sobre la reforma del sistema de retribuciones y la carrera docente

La propuesta que presentamos es una aplicación específica de los conceptos que contempla la LMRFP. Pretende resolver la contradicción que se plantea entre una aplicación estricta del Sistema General que rechazamos y el quedar deshomologados por su no aplicación. El hecho de que se piense generalizar el complemento específico para el profesorado numerario de Universidad sitúa nuestra propuesta dentro de los posibles desarrollos del Sistema General y homogeniza las retribuciones de todo el profesorado.

Los conceptos retributivos serán:

a) **Básicas:** Sueldo y trienios. Respecto al sueldo defendemos su revalorización automática de acuerdo con la revalorización del salario mínimo interprofesional y la aplicación del abanico previsto en la LMRFP (de 1 a 3 trienios iguales al 5 por 100 del sueldo).

b) **Complemento de destino: Cuerpo de maestros:** nivel mínimo 17. **Cuerpo secundaria:** nivel mínimo 20.

El abanico de los complementos de destino debe tener un intervalo de cinco niveles como máximo, equivalente al actual.

c) **Complemento específico docente:** Lo percibirán todos los profesores. Su cuantía será la resultante de distribuir entre todos los profesores una masa salarial equivalente a la de los complementos específicos y de productividad de los funcionarios no docentes de igual grupo.

Nuestra alternativa se completa con dos reivindicaciones:

a) Los cargos de carácter electivo (director, jefe de estudios y secretario) deben tener una reducción sustancial de sus horas lectivas.

b) No aplicación de complementos personales transitorios que no son otra cosa que una disminución aplazada de las retribuciones. Los maestros de taller percibirán los complementos de destino que correspondan a los puestos de trabajo de las enseñanzas medias.

PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

1. **EGB:** Los puestos que a nuestro juicio han de definirse con sus perfiles correspondientes son:

- **Carácter pedagógico:** Tutor. Coordinador de área. Coordinador de ciclo. Coordinador pedagógico de centro.

- **Electivos:** Director. Jefe de estudio. Secretario.

- **Docencias especiales:** Preescolar. Profesor de aula que integra alumnos disminuidos. Unitarias y escuelas de menos de ocho unidades. Educación especial.

Siempre partiendo del principio de un nivel mínimo 17 y una diferencia de 5 niveles, la C. Ejecutiva ha instado a todas sus Organizaciones a la culminación del debate abierto a los sistemas alternativos:

a) Valoración igual de todos los puestos de trabajo. Extensión a los coordinadores y a la docencias especiales de las reducciones por horas lectivas.

b) Valoración igual de tutor y coordinadores con reducción de horas lectivas para .estos últimos y valoración de los puestos electivos y de las docencias especiales de 18 a 22.

c) Valoración de los diferentes puestos en la escala de 17 a 22.

En el caso de que se preconice lo establecido en los apartados b) y c) anteriores, se somete también a discusión el que en determinados centros pueda aplicarse simultáneamente la siguiente alternativa:

d) En el marco de una política que tienda a superar el sistema jerárquico, con responsabilidades individuales, y a sustituirlo por un sistema cooperativo, con responsabilidades colectivas, defenderemos el derecho de los enseñantes a constituir verdaderos equipos pedagógicos y a que dentro de ellos exista capacidad real para determinar la estructura de su funcionamiento y el reparto délas tareas de gestión, administración y relación con el medio.

En este caso, los complementos a puestos de trabajo de carácter pedagógico, de destino por cargos directivos, serían administrados y distribuidos por el equipo.

Para que los profesores de un centro de enseñanza se acogieran a este sistema sería necesario la petición del claustro, tras decisión tomada por una mayoría muy cualificada, y del Consejo de dirección/Consejo escolar. Los profesores del, centro concernido que no quisieran acogerse a este sistema tendrían siempre la opción de percibir sus complementos de destino según el Sistema General.

2. Enseñanzas Medias: Sobre la base de un nivel mínimo de 20 para los complementos de destino y una diferencia máxima de cinco niveles, han de debatirse las mismas alternativas que en EGB [(de la a) a la d)]. Para una valoración de los puestos de trabajo según la alternativa c) de 1. se propone:

- Tutor, Jefe de taller de FP, nivel 20.
- Secretario y Jefe de Estudios en centros de FP 1, nivel 21.
- Administrativos FP, nivel 22.
- Coordinadores (Jefes) de seminario, departamento, división, área, director y delegado de sección de FP 1, Secretario, nivel 23.
- Jefe de estudios, coordinador pedagógico, director colegio homologado municipal, nivel 24.
- Director, nivel 25.

Se han suprimido los puestos de Vicesecretario y Vicedirector. Se introduce el de coordinador pedagógico, que asume una parte de las funciones teóricas del Vicedirector.

3. De cara a un nuevo sistema de formación que priorice la realización de prácticas tutoradas en centros de enseñanza hay que preconizar la figura de tutor de formación. Su valoración podría ser 2 ó 3 niveles por encima del mínimo.

GRADOS DE CARRERA DOCENTE Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

La idea central de la que partimos es la desvinculación de la promoción dentro de los cuerpos docentes del acceso y desempeño de un determinado puesto de trabajo en un centro. Esto lleva consigo la posibilidad de promoción completa dentro de los cuerpos, sin necesidad de cambiar de centro.

Se percibirá un determinado complemento de destino, bien por el desempeño de un puesto o bien por haber accedido a un grado.

Dentro de cada cuerpo habría tres grados: Inicial, medio y terminal. Sus niveles: **Cuerpo de maestros:** 17, 20 y 22 ó 23. **Cuerpo de secundaria:** 20, 23 y 25 ó 26. Se accedería a ellos por la combinación de antigüedad, formaciones en ejercicio, méritos profesionales y científicos.

El acceso a los puestos de trabajo pedagógicos de: Coordinadores de Área, de ciclo (EGB), coordinadores de seminario, departamento, división (Medias) y coordinador pedagógico, se realizaría por elección del claustro de entre los profesores que tuvieran al menos el grado medio. Si en un centro no hubiere para un determinado puesto, un profesor con dicho grado, de entre todos los profesores.

Será objetivo de la F.E. CC.OO. remover los obstáculos legales de, todo tipo existentes, para que la función inspectora y la de formación inicial y permanente estén abiertas a todos los maestros y profesores de E. Secundaria.